

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### **CONSEJO SUPERIOR**

### RESOLUCIÓN No. 010

3 de febrero de 2017

«Por la cual modifica la Resolución No. 066 de 2016 del Consejo Superior, que se establece una medida transitoria, y por única vez, para el cumplimiento del objetivo de las Comisiones de Estudios, obtención del título académico, de los profesores beneficiarios que no hayan culminado sus estudios sin haberlo obtenido»

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 18 del Estatuto General, y

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificar el Parágrafo del Artículo 1º de la Resolución No.066 de 2016 del Consejo Superior, el cual quedará de la siguiente manera:

**"PARÁGRAFO:** En virtud de la mencionada medida de excepción, tales profesores se acogerán a un plazo adicional máximo de dos (2) años para cumplir con los requisitos. Este plazo no significa prórroga en la comisión ni descarga de sus responsabilidades académicas".

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a los 3 días del mes de febrero de 2017.

La Presidenta,

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

## **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General